

## SAN MIGUEL, 17 de NOVIEMBRE 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII N°_ 1601281	- 1
--------------------------------	-----

VISTOS:							
Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:							
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.  X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.							
CONSIDERANDO:							
1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1601281 presentada por la contribuyente NATALIA DEL SOLAR CARTES PRAMBS., de fecha 17/11/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 308077							
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:							
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
0	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.						
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.						
□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.							
RESUELVO:							
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:							
del interés penal de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas							
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonagión quedará sin efecto.							
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE							
Nombre/ Firma/ Timbre							
ø - 4.7							
Notificación Res. Ex. N°; de fecha de, que incluye entrega de giros							
	lombre	BUT					
Cont Represe	ribuyente, entante Legal andatario	RUT	Firma •	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		